

RESOLUCIÓN Nº **P3846** /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

**15 NOV. 2017**

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. Nº 26940, de fecha 26 de octubre de 2017; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 03 de noviembre de 2017; Resolución Exenta Nº 1713360352, de fecha 15 de septiembre de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Resolución Exenta Nº 4624 de fecha 03 de octubre de 2017, emitida por el Instituto de Salud Pública del Ministerio de Salud; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 57, de fecha 18 de diciembre de 2013, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

**1.-AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : AV. RECOLETA Nº 877, LOCAL 1  
**NOMBRE** : COMERCIAL M&V SPA.  
**RUT.** : 76.753.337-3  
**GIRO** : FARMACIA, EXPENDIO DE SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS  
**ROL SII** : 968-590  
**UNIDAD VECINAL** : 33

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIAL M&V SPA., RUT. 76.753.337-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**Jorge Reyes Rebollo**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma  
07/11/2017

1303601